

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 0679
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Baltazar Otalvaro Villada
Radicado	05679 40 89 001 2021 00153 00
Asunto	Rechaza demanda

Comoquiera que la parte actora no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto del primero de junio de 2021, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda ejecutiva instaurada por Bancolombia S.A., en contra del señor Baltazar Otalvaro Villada.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 083 fijado el día 16 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana. DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario
--

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVAJUEZJUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ac31aa1a8813804f570d94944766c4c8494a5349a63383a01964b
77dd7f6a12**

Documento generado en 15/06/2021 04:41:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**